



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2026-MPI

ICA, 03 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del 2026, el Oficio N° 069-2025-CGBVP-VICDI/B-171, el Expediente Administrativo N° 0005500, el Oficio N° 1283-2026-OA-MPI, el Oficio N° 1385-2026-OA-MPI, el Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MPI, el Oficio N° 482-2026-OAJ-MPI, el Informe N° 0671-2026-UCPEM-OA-MPI, el Informe N° 0309-2026-AAOJ-AFPA-UCPEM-OA-MPI, el Informe N° 120-2026-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, el Oficio N° 1435-2026-OA-MPI, el Informe Legal N° 050-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 21 de julio de 2026, el Dictamen de la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20 establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 20) del artículo 9 de la mencionada norma establece: "Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el numeral 25) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41 de la Ley en mención señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria establece: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Asimismo, el artículo 68 del mismo cuerpo legal señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, la donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe. Asimismo, el Código Civil-Decreto Legislativo N° 625 define en su artículo 1621 "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, mediante Oficio N° 069-2025-CGBVP-VICDI/B-171, de fecha 15 de junio de 2026, solicitud que posteriormente fue reiterada mediante Expediente Administrativo N° 0005500, de fecha 23 de junio de 2026, el Capitán CBP Rafael Ampuero Rueda, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos "Ofelia Bancho de Datorre N° 171", solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, la donación del vehículo autobomba, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica correspondiente, el mismo que fue recibido por la Municipalidad Provincial de Ica en calidad de donación, efectuada por el Social Economy Hub Center de la República de Corea, conforme





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MPI, a fin de que dicho vehículo sea destinado a la atención de emergencias contra incendios y sea asignado a la Compañía de Bomberos "Ofelia Banchemo de Datorre".

Que, mediante Oficio N° 1283-2026-OA-MPI, de fecha 01 de julio de 2026, la Oficina de Administración remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica los actuados relacionados con la solicitud presentada por el Capitán CBP Rafael Ampuero Rueda, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos "Ofelia Banchemo de Datorre", a fin de que se emita el respectivo informe legal sobre la procedencia de la donación solicitada.

Que, mediante Oficio N° 1385-2026-OA-MPI, de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina de Administración remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica copia fedateada del Acta de Entrega en Custodia del vehículo donado a la Municipalidad Provincial de Ica mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MPI, la cual se encuentra suscrita por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, el Encargado del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Ica y el Capitán CBP Rafael Ampuero Rueda, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos "Ofelia Banchemo de Datorre".

Que, mediante Oficio N° 482-2026-OAJ-MPI, de fecha 15 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina de Administración informar sobre el estado situacional del vehículo materia de la donación, precisando las acciones de conservación adoptadas, a fin de contar con los elementos necesarios para la evaluación jurídica y la prosecución del procedimiento administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0671-2026-UCPEM-OA-MPI, de fecha 16 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico adjunta, entre otros, el Informe N° 0309-2026-AAOJ-AFPA-UCPEM-OA-MPI, de la misma fecha, suscrito por el Área Funcional de Parque Automotor, el cual concluye que resulta técnicamente viable y recomendable proceder con la transferencia, bajo la modalidad de donación, del vehículo especial contra incendios a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Asimismo, adjunta el Informe N° 120-2026-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, suscrito por el Área Legal de la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, mediante el cual se informa que el vehículo materia de la solicitud se encuentra actualmente en la Compañía de Bomberos Voluntarios "Ofelia Banchemo de Datorre N° 171", en virtud del Acta de Entrega en Custodia de fecha 01 de abril de 2026; asimismo, señala que dicho vehículo no cuenta con inscripción registral a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica ante la SUNARP ni se encuentra incorporado en el SIGA Patrimonial de la entidad.

Que, mediante Oficio N° 1435-2026-OA-MPI, de fecha 17 de julio de 2026, la Oficina de Administración remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica los actuados que conforman el expediente administrativo, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se emita el correspondiente informe legal respecto de la solicitud de donación del vehículo especial contra incendios.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que: 3.1) Resulta jurídicamente PROCEDENTE aprobar la transferencia, bajo la modalidad de donación, del vehículo especial contra incendios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), para su posterior asignación a la Compañía de Bomberos de "Ofelia Banchemo de Datorre N° 171", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyas características son las siguientes:

DATOS DEL VEHICULO ESPECIAL CONTRA INCENDIOS

CANTIDAD	01
MARCA	HYUNDAI
MODELO DE VEHICULO:	EPD-DAMR30H5T
TIPO:	VEHICULO ESPECIAL CONTRA INCENDIO
NUMERO DE SERIE CHASIS:	KMFLA18KPFC085448
NUMERO DE MOTOR:	D6GAEJ150593
TIPO DE MOTOR:	D6GA
CARROCERIA:	BOMBERO
CATEGORIA:	N2SE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ASIENTOS:	5
DIRECCION:	HIDRAULICA
COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDROS:	6
RPM:	2700
TIPO DE CAJA:	6 CAMBIOS + RETROCESO
KILOMETRAJE:	48,095
COLOR:	ROJO/BLANCO
AÑO DE FABRICACION:	2015
AÑO DEL MODELO:	2014
LARGO:	7415 mm
ANCHO:	2380 mm
ALTURA:	2920 mm
PESO BRUTO:	10,955 KG
CAPACIDAD DE CARGA (EJE):	3,000 KG
HP:	250 ps
ESTADO DE CONSERVACION:	REGULAR
PAÍS DE CONSERVACION:	COREA DEL SUR
VALOR US\$	102,222.00 DOLARES AMERICANOS



3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta jurídicamente PROCEDENTE aprobar la transferencia, bajo la modalidad de donación, del vehículo especial contra incendios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), para su posterior asignación a la Compañía de Bomberos "Ofelia Banchemo de Datorre N° 171", conforme al numeral 25) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; debiendo previamente derivarse a la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica ; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1) ES PROCEDENTE aprobar la transferencia, bajo la modalidad de donación, del vehículo especial contra incendios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), para su posterior asignación a la Compañía de Bomberos "Ofelia Banchemo de Datorre N° 171", conforme al numeral 25) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; debiendo previamente derivarse a la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica 3.2) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

De conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



fecha 03 de agosto del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia, bajo la modalidad de donación, del vehículo especial contra incendios de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), para su posterior asignación a la Compañía de Bomberos "Ofelia Banchemo de Datorre N° 171", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyas características son las siguientes:

CANTIDAD	01
MARCA	HYUNDAI
MODELO DE VEHICULO:	EPU-DAMR30H5T
TIPO:	VEHICULO ESPECIAL CONTRA INCENDIO
NUMERO DE SERIE CHASIS:	KMFLA18KPFC085448
NUMERO DE MOTOR:	D6GAEJI50593
TIPO DE MOTOR:	D6GA
CARROCERIA:	BOMBERO
CATEGORIA:	N2SE
ASIENTOS:	5
DIRECCION:	HIDRAULICA
COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDROS:	6
RPM:	2700
TIPO DE CAJA:	6 CAMBIOS + RETROCESO
KILOMETRAJE:	48,095
COLOR:	ROJO/BLANCO
AÑO DE FABRICACION:	2015
AÑO DEL MODELO:	2014
LARGO:	7415 mm
ANCHO:	2380 mm
ALTURA:	2920 mm
PESO BRUTO:	10,955 KG
CAPACIDAD DE CARGA (EJE):	3,000 KG
HP:	250 ps
ESTADO DE CONSERVACION:	REGULAR
PAÍS DE CONSERVACION:	COREA DEL SUR
VALOR US\$	102,222.00 DOLARES AMERICANOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, adopte las acciones notariales y registrales necesarias para la formalización de la donación del vehículo especial contra incendios a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), para su posterior asignación a la Compañía de Bomberos "Ofelia Banchemo de Datorre N° 171" observando las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, a fin de garantizar el fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE